

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SEHWAN JANG SHIN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0201

ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 30 de junio de 2025, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Moción de Desestimación Porque La Reclamación No Justifica la Concesión de un Remedio*, alegando que la *Querella* presentada no puede ser atendida ya que no presenta una reclamación que justifique la concesión de un remedio. Como tal, entienden que el recurso instado no presenta una reclamación que justifique la concesión de un remedio, ya que el mismo no cae dentro de los asuntos para los cuales el Negociado de Energía tiene jurisdicción.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 21 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 21 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0201 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y sehwan.j@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Mendez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Sehwan Jang Shin
361 Calle Galileo Apt. 6-1
San Juan, PR 00927

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de julio de 2025.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria